

Fecha: 04/03/2025 Audiencia: Vpe: \$369.797 Tirada: Vpe pág:

\$3.766.230 Difusión: Vpe portada: \$3.766.230 Ocupación: 30.000 10.000 10.000 9,82%

Sección: Frecuencia: 0

ACTUALIDAD



Pág: 6

Anuncian acusación constitucional contra ministra Maya Fernández

La medida es por la fallida compra del expresidente Salvador Allende.

Los diputados de la banca de Chile Vamos (UDI, RN y Evópoli) anunciaron que próximamente presentaran una acusación cons-titucional contra la ministra de

Defensa, Maya Fernández, por la fallida compra de la casa del expresidente Salvador Allende.
Desde el bloque señalaron, a través de una minuta a la que tuvo acceso La Tercera, que "ante la inconstitucionalidad evidente que ha significado la firma de un contrato nor casi Loco millones contrato por casi 1.000 millones de pesos que buscaban el provecho patrimonial de la ministra Allende al vender un inmueble al Estado de Chile, hemos visto que el Presidente de la República no va a pedirle la renuncia a la Mi-nistra y tampoco ella pretende dejar el cargo. Ante esta situación, nos vemos en la obligaçión de banos vemos en la obligación de ha-cer valer la herramienta de la Acusación Constitucional". El documento asegura que es

"imposible" que la ministra Fer-

nández desconozca las normas elementales del estatuto parla-mentario, puesto que ha ejercido anteriormente como parlamen-taria y presidenta de la Cámara de Diputados.

Además, fundamentan la pre-sentación del recurso constitucional en el Artículo 8 del Código Civil, el cual dice que "nadie po-drá alegar ignorancia de la ley después que ésta haya entrado en vigencia". A lo que se suma el Ar-tículo 706 del Código Civil, el cu-al "señala que 'un justo error en materia de hecho no se opone a la buena fe. Pero el error en materia de dereche constiture mals fe que de derecho constituye mala fe, que no admite prueba en contrario".

Por último, el texto aclara que "los diputados acusadores no venimos a cuestionar ni la honorabilidad de la intención de la ven-ta del inmueble por parte de la Ministra ni a cuestionar jurídica-mente las condiciones del contrato.Simplemente sostenemos que existe un acto jurídico que tuvo por objetivo un provecho patri-monial personal propio incom-patible con una prohibición que la Constitución ha establecido en términos claros y explícitos".